



**RESUMEN EJECUTIVO  
EJERCICIO 2018**

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN. PUESTA EN MARCHA DE LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL.</b> .....	2
<b>A. Creación de la sede electrónica “ventanillaunica.digital”.</b> .....	2
<b>B. Modificación de estatutos y comunicación a la Subdirección General de Propiedad Intelectual.</b> .....	3
<b>C. Tratamiento y Custodia de la Información. Seguridad de los Datos.</b> .....	3
<b>2. DESARROLLOS TECNOLOGICOS IMPLANTADOS EN 2018.</b> .....	3
<b>A. Lanzamiento de la Plataforma Tecnológica.</b> .....	3
<b>B. Procedimiento de Reembolsos.</b> .....	4
<b>3. GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS DEUDORES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS.</b> .....	4
<b>4. RECAUDACIÓN.</b> .....	5
<b>5. GESTIÓN DE EXCEPTUACIONES.</b> .....	5
<b>6. ATENCIÓN A DEUDORES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS.</b> .....	6

## 1. INTRODUCCIÓN. PUESTA EN MARCHA DE LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL.

La Ventanilla Única Digital es una asociación, sin ánimo de lucro, creada en virtud del art. 25.10 del TRLPI, y constituida por las siguientes entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- AGEDI, Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales
- AIE, Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España
- AISGE, Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión
- CEDRO, Centro Español de Derechos Reprográficos
- DAMA, Derechos de Autor de Medios Audiovisuales
- EGEDA, Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales
- SGAE, Sociedad General de Autores y Editores
- VEGAP, Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos

Su objetivo fundamental es dar un **mejor servicio a los deudores**, a la **Administración**, y a las **entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual**, de la forma más eficaz y eficiente, para lo cual se está dotando de los **medios materiales, tecnológicos y humanos** que le permitan cumplir este objetivo general con el mejor desempeño.

La Ventanilla Única Digital, ejercerá en representación de las citadas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual las siguientes funciones:

- Gestión de **excepciones y reembolsos**.
- Recepción y remisión a las entidades de gestión de las **relaciones periódicas de equipos, aparatos y soportes** de reproducción respecto de los que haya nacido la obligación de pago de la compensación, elaboradas por los sujetos deudores o por los responsables solidarios.
- **Comunicación unificada de la facturación**.

### A. Creación de la sede electrónica “ventanillaunica.digital”.

La asociación Ventanilla Única Digital, habilitó el 17 de septiembre de 2017 la sede electrónica disponible en [www.ventanillaunica.digital](http://www.ventanillaunica.digital) donde se facilita:

- Información sobre la Compensación Equitativa por Copia Privada, las tarifas en vigor, así como legislación vigente.
- Ayuda y formularios sobre el proceso de liquidación trimestral para fabricantes, importadores y distribuidores.
- Ayuda y formularios para la solicitud de los certificados de excepción según el art. 25.7 letras b y c del TRLPI. Así como el listado de beneficiarios de certificado de excepción.
- Información sobre el procedimiento de reembolso.

En un **plazo inferior a dos meses** desde la entrada en vigor del RD 12/2017, las entidades de gestión lograron acordar el reparto para hacer efectiva la compensación y tener **operativa la sede electrónica** en la que, de forma eficiente, se gestionan las **liquidaciones, las excepciones y, desde enero de 2019, los reembolsos**.

## **B. Modificación de estatutos y comunicación a la Subdirección General de Propiedad Intelectual.**

La Ventanilla Única Digital ha **adaptado sus estatutos** con la finalidad de adaptarlos a las exigencias contempladas en el Real Decreto-ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Con esta modificación se da cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Única del RD-ley 12/2017, que señala la obligación de las entidades de gestión de constituir la **persona jurídica** prevista en el artículo 25.10 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

## **C. Tratamiento y Custodia de la Información. Seguridad de los Datos.**

La Ventanilla Única Digital ha establecido en toda la documentación e informaciones distribuidas, cláusulas que garantizan la confidencialidad de la información recibida por deudores, responsables solidarios, o cualquier usuario de la sede electrónica.

El tratamiento de los datos personales facilitados por los deudores, responsables solidarios, y demás usuarios, cumple la normativa europea de datos personales conforme al nuevo Reglamento Europeo de Protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

# **2. DESARROLLOS TECNOLOGICOS IMPLANTADOS EN 2018**

## **A. Lanzamiento de la Plataforma Tecnológica.**

Durante el primer semestre de 2018, tuvieron lugar los diseños funcionales y los desarrollos de la **plataforma de software con la que la Ventanilla Unica Digital deseaba mejorar la experiencia de los deudores a la hora de presentar sus declaraciones**.

Durante el periodo de diseño de la plataforma, ha primado que la herramienta que ponemos a disposición de las empresas (deudores o responsables solidarios), sea una **herramienta sencilla, amigable e intuitiva** que les permita cumplir con sus obligaciones de declaración trimestral, y que no suponga un aumento de su trabajo administrativo para la realización de estas tareas.

De esta forma, los deudores, a través de un usuario y contraseña personalizada, pueden cumplimentar de forma sencilla y eficaz las liquidaciones trimestrales y remitirlas a la sede electrónica para su tramitación definitiva, así como cualquier otra información relativa a sus comunicaciones con Ventanilla Única Digital.

Además, **mejora las comunicaciones de las entidades con los deudores, facilita y automatiza el proceso de declaración** gracias al propio acceso online, para que los deudores o responsables solidarios puedan ver toda la información referente a declaraciones, facturas y comprobaciones. Se prevé igualmente un sistema de control mediante avisos y notificaciones.

El 1 de octubre, coincidiendo con el periodo de liquidación del tercer trimestre de 2018, se puso en funcionamiento la herramienta, tras haber realizado una labor de comunicación al censo de deudores que tenía en ese momento la Ventanilla Única Digital, informando a los mismos para que procedieran a registrarse en dicha plataforma.

Una vez el usuario se ha registrado, y en un entorno perfectamente seguro, garantizando en todo momento la privacidad de los datos suministrados, la herramienta permite ir confeccionando durante el trimestre la liquidación del deudor en formato “borrador”, para enviarla cuando haya finalizado su confección a la Ventanilla Única Digital, y que esta pueda proceder a su tramitación.

Mientras el deudor está confeccionando la liquidación, y a medida que va insertando las líneas de los productos que está declarando, puede ir comprobando el resultado de la liquidación, así como el importe de la factura esperada por cada entidad de gestión de derechos de autor.

Una vez validada la liquidación, el deudor recibe un correo que unifica las facturas emitidas por las entidades de gestión de derechos de autor, o bien da instrucciones de las cantidades y entidades a las que el deudor ha de emitir sus facturas, en el caso en que el signo de la liquidación determine que las EE.GG. han de reembolsar la compensación por copia privada, por operaciones de exportación o ventas exceptuadas.

## **B. Procedimiento de Reembolsos.**

Durante el segundo semestre de 2018, se iniciaron los desarrollos del procedimiento de reembolsos, desarrollado en el RD 1398/2018, de 23 de noviembre, para que el mismo estuviera disponible desde la entrada en vigor de este (2 de enero de 2019).

El procedimiento de reembolso supone el alta del solicitante de reembolso en la plataforma, así como la solicitud de este, aportando las facturas en las que le fue repercutida y desglosada la compensación equitativa por copia privada.

Este procedimiento es totalmente online, y genera el pago automáticamente una vez validada la solicitud.

## **3. GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS DEUDORES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS.**

Desde la entrada en vigor del RD12/2017, Ventanilla Única Digital se ha ocupado de la **tramitación** de las liquidaciones aportadas por los deudores y responsables solidarios, **comprobación las liquidaciones** y tratándolas de manera conjunta, lo que ha permitido la **emisión de facturas por parte** de cada una de las **entidades de gestión** de derechos de propiedad intelectual, y su posterior **envío de manera centralizada** a cada uno de los deudores o responsables solidarios.

Además, en los casos en los que un deudor ha presentado liquidaciones no ajustadas a derecho, se ha procedido a comunicar con el usuario para corregir las deficiencias.

En el caso de declaraciones con derecho a devolución (al haber soportado unos importes de compensación superiores a los repercutidos), de forma centralizada, se comunica a los beneficiarios el importe que deben facturar a cada una de las entidades de gestión acreedoras de la compensación por copia privada.

#### 4. RECAUDACIÓN.

Durante 2018, VUD ha gestionado liquidaciones por un total de 57.755.319,80 €, según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2018					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL
A) Liquidaciones a Ingresar	15.032.702,49	13.542.682,83	14.047.242,87	17.307.184,44	59.929.812,63
B) Liquidaciones a Devolver	-255.634,27	-271.325,38	-335.307,08	-241.160,10	-1.103.426,83
C) Liquidaciones a Devolver (Pendientes de Comprobación)	-263.236,20	-465.883,04	-184.953,02	-156.993,74	-1.071.066,00
<b>TOTAL LIQUIDACIONES (A+B+C)</b>	<b>14.513.832,02</b>	<b>12.805.474,41</b>	<b>13.526.982,77</b>	<b>16.909.030,60</b>	<b>57.755.319,80</b>
D) Reserva 30%	-4.354.149,61	-3.841.642,32	-4.058.094,83	-5.072.709,18	-17.326.595,94
<b>RECAUDACIÓN NETA ESTIMADA * (A+B+C+D)</b>	<b>10.159.682,41</b>	<b>8.963.832,09</b>	<b>9.468.887,94</b>	<b>11.836.321,42</b>	<b>40.428.723,86</b>

\* Cifras a la fecha de emisión del informe

Adicionalmente, de acuerdo con el apartado 5º de la Disposición transitoria segunda, del Real Decreto-ley 12/2017, y con objeto de disponer de reservas para cumplir con las obligaciones de reembolso, de acuerdo con el artículo 25.8 del TRLPI, las entidades de gestión han provisionado contablemente el 30% de la recaudación bruta, lo que representa una **recaudación neta provisional de 40.428.723,86 €**

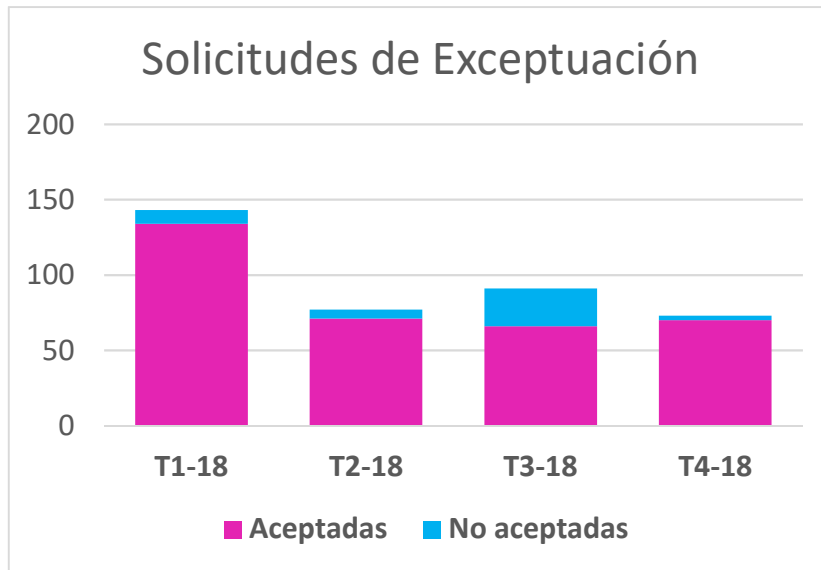
Se ha observado un **incremento paulatino** en declaraciones de **unidades exceptuadas o reexportadas**, lo que ha afectado claramente a la recaudación bruta. Uniendo a este hecho la **incertidumbre sobre las solicitudes de reembolso** (al ser difícil de determinar a priori el volumen, importe, así como el momento en el que se realicen), una vez se establezcan definitivamente los mecanismos para el mismo, nos hace ser muy prudentes respecto a las cifras de **recaudación**, considerando las mismas de manera **provisional**.

#### 5. GESTIÓN DE EXCEPTUACIONES.

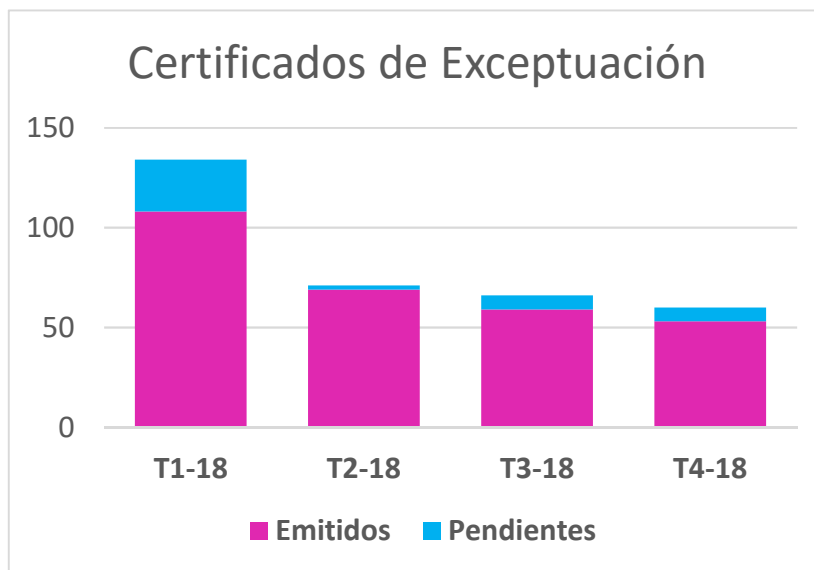
La asociación Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de exceptuación de la compensación por copia privada según el art. 25.7.b y 25.7.c del TRLPI.

Para gestionar estas solicitudes, la Asociación ha constituido un Comité de Exceptuaciones, regulado por un reglamento, que inició su funcionamiento en noviembre de 2017, y desde entonces se reúne, al menos, con una periodicidad quincenal.

Hasta el 31 de diciembre de 2018 se han recibido un total de 384 solicitudes de exceptuación, las cuales han sido tramitadas en su totalidad. Se han aceptado el 89% de las solicitudes recibidas.



Las solicitudes aprobadas se han traducido en una emisión de 297 certificados de excepción que los beneficiarios han podido presentar a sus proveedores de soportes o dispositivos, y evitar ser cargados con la compensación equitativa por copia privada.

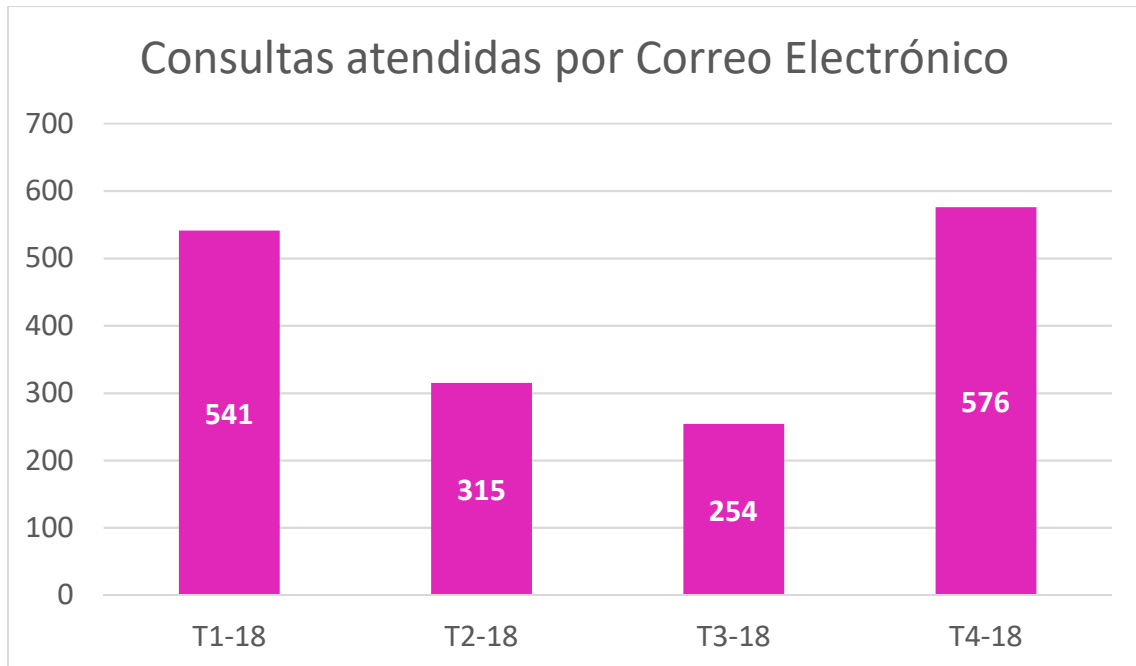


A la fecha de corte estaban pendientes de emisión 34 certificados, al no haber presentado los beneficiarios, en su totalidad la documentación necesaria.

## 6. ATENCIÓN A DEUDORES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS.

Con el arranque operativo de la página [ventanillaunica.digital](http://ventanillaunica.digital) se puso a disposición de deudores y responsables solidarios un buzón de correo electrónico para la atención de dudas y consultas respecto a la compensación por copia privada. En 2018 se añade el teléfono como medio alternativo para la atención a los usuarios.

La Ventanilla Única Digital gestionó en 2018 un total de 1.686 consultas dirigidas al buzón de correo electrónico [contacto@ventanillaunica.digital](mailto:contacto@ventanillaunica.digital), a las que hay que añadir innumerables consultas telefónica no contabilizadas.



La mayoría de las dudas y consultas al buzón se han centrado en los siguientes casos:

- Obligación de presentar liquidaciones.
- Uso de las plantillas de liquidaciones (sobre todo en periodo de presentación de declaraciones).
- Uso del portal de liquidaciones (desde la puesta en funcionamiento de esta vía de presentación de liquidaciones).
- Derecho a solicitud de exceptuación. Uso de la plantilla y tramitación.
- Información sobre reembolsos.
- Tratamiento de adquisiciones intracomunitarias.
- Tratamiento de importaciones.
- Procedimiento para recuperar los importes soportados y no repercutidos (ventas de equipos exceptuados).
- Caso de ensambladores de equipos informáticos (que soportan varios dispositivos con compensación por copia privada y solo pueden repercutir uno)
- Casos de materiales promocionales (memorias USB).
- Revendedores de equipos seminuevos y de segunda mano.